



CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



DIRECCION DE AUDITORÍA CINCO

INFORME DE EXAMEN ESPECIAL AL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN, PRÉSTAMO BIRF N° 8110- SV, EJECUTADO POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

SAN SALVADOR, 25 DE JULIO DEL 2019



INDICE

CONTENIDO	PAGINA
1. Párrafo Introductorio	1
2. Objetivos del examen.....	1
2.1 Objetivo General	1
2.2 Objetivos Específicos.....	2
3. Alcance del Examen	2
4. Procedimientos de auditoría aplicados.....	2
5. Resultados del Examen	3
6. Análisis de Informes de Auditoría Interna y Firmas Privadas de Auditoría.....	7
6.1 Auditoría Interna	7
6.2 Auditoría Externa	7
7. Seguimiento a Recomendaciones de Auditorías Anteriores.....	7
8. Conclusión del Examen	8
9. Recomendaciones	8
10. Párrafo aclaratorio	8



**Señores
Ministerio de Educación (MINED)
Presente.**

1. Párrafo Introductorio

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 195 atribución 4° de la Constitución de la República y Arts. 5, 30 y 31 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, mediante orden de trabajo No. 43/2017 de fecha 29 de noviembre de 2017, hemos realizado Examen Especial al Proyecto de Mejoramiento de la Calidad de la Educación, Préstamo BIRF N° 8110- SV, ejecutado por el Ministerio de Educación, por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.

Con el propósito de implementar y llevar a cabo el desarrollo del programa de Reforma del Sistema Educativo hacia un modelo de Escuela Inclusiva de Tiempo Pleno (EITP) a nivel nacional, el Ministerio de Educación establece como estrategia de apoyo para crear y desarrollar las condiciones necesarias para implementarlo, la realización de un préstamo de cooperación externa proveído por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), es así, que el 14 de marzo de 2012 la República de El Salvador suscribió el Convenio de Préstamo No. 8110-SV para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento de la Calidad de la Educación" por un monto de US\$ 60 millones de dólares, el cual fue ratificado por el Órgano Legislativo mediante Decreto No. 1056 de fecha 19 de abril de 2012, publicado en el Diario Oficial No.73 Tomo 395 del 23 de abril de 2012, elemento fundamental y acorde al Plan Social Educativo 2009 – 2014. Cabe mencionar que el BIRF forma parte del Grupo del Banco Mundial conformado además por la Asociación Internacional de Fomento; no obstante, nuestro examen se enmarca en el Préstamo suscrito entre el Ministerio de Educación y el BIRF.

Los objetivos del proyecto son los siguientes: 1. Mejorar el acceso, la retención y los porcentajes de estudiantes graduados en la Educación Secundaria de Tercer Ciclo y Bachillerato de las escuelas públicas que adopten el modelo de Escuela Inclusiva de Tiempo Pleno. 2. Mejorar la calidad educativa y la pertinencia de los centros educativos públicos.

Para el cumplimiento de los objetivos del proyecto, el Ministerio de Educación estableció el desarrollo de dos componentes: 1. La Adopción del Modelo de Escuela Inclusiva de Tiempo Pleno (EITP) y 2. El Mejoramiento de la Capacidad Institucional del MINED y la Gobernabilidad del Sistema de Escolaridad.

2. Objetivos del examen

2.1 Objetivo General

Realizar Examen Especial al Proyecto de Mejoramiento de la Calidad de la Educación, Préstamo BIRF N° 8110-SV, ejecutado por el Ministerio de Educación, por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, con el propósito de verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y técnicas aplicables, la utilización adecuada de los recursos y emitir un informe que contenga los resultados obtenidos.



2.2 Objetivos Específicos

- a) Verificar el cumplimiento del Convenio de Préstamo BIRF N.º 8110-SV suscrito entre el Gobierno de la República de El Salvador y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF, para la ejecución del Proyecto de Mejoramiento de la Calidad de la Educación.
- b) Comprobar que los recursos provenientes del Préstamo BIRF N.º 8110-SV, hayan sido ejecutados de acuerdo a la programación física y financiera.
- c) Verificar que los registros contables cuenten con la documentación de respaldo del proyecto de acuerdo a lo establecido en la normativa del Sistema de Administración Financiera Integrado (SAFI).
- d) Determinar si se ha cumplido con las estipulaciones del convenio de préstamo BIRF N.º 8110 - SV y la política para la obtención de bienes, obras, servicios y consultorías con recursos del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y demás normativa nacional aplicable, en relación a las adquisiciones y contrataciones.
- e) Constatar que el proyecto haya sido ejecutado de acuerdo a los contratos y demás documentación técnica y determinar la cantidad y calidad de las obras.
- f) Evaluar los resultados de la auditoría interna y externa relacionados con el convenio de préstamo, así como dar seguimiento al cumplimiento de recomendaciones relacionadas con el mismo.

3. Alcance del Examen

Nuestro trabajo consistió en realizar Examen Especial al Proyecto de Mejoramiento de la Calidad de la Educación, Préstamo BIRF N.º 8110-SV, ejecutado por el Ministerio de Educación, (MINED) por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, con el propósito de verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y técnicas aplicables y la utilización adecuada de los recursos.

El examen se realizó con base a técnicas y procedimientos establecidos en las Normas de Auditoría Gubernamental, Manual de Auditoría Gubernamental y Políticas Internas de Auditoría Gubernamental, emitidos por la Corte de Cuentas de la República.

4. Procedimientos de auditoría aplicados

Para lograr el alcance y los objetivos del examen, se desarrollaron los procedimientos de auditoría siguientes:

- a. Verificamos el cumplimiento de las principales cláusulas del Convenio de Préstamo.
- b. Realizamos evaluación del cumplimiento de los procesos de licitación de los proyectos contratados, en función de las políticas del BIRF y demás normativa aplicable.



- c. Realizamos evaluación del cumplimiento de los procesos de concurso para la contratación de consultorías, en función de las políticas del BIRF y demás normativa aplicable.
- d. Verificamos el cumplimiento de las especificaciones técnicas a través de visitas de campo de especialista y verificación de cumplimiento de procesos de liquidación final de los proyectos.
- e. Realizamos validación de las disponibilidades y revisión de conciliaciones bancarias del Programa.
- f. Revisamos los desembolsos del programa a fin de verificar el cumplimiento de los procesos de pago establecidos y los controles internos implementados.
- g. Verificamos los controles en la liquidación de transferencias de fondos a las Departamentales de Educación del país, según muestra examinada.
- h. Examinamos los controles y reintegros de estipendios otorgados a diferentes Centros Escolares.
- i. Revisamos la actualización de fichas de alumnos beneficiados con estipendios.
- j. Verificamos el cumplimiento a los Anexos de Formularios Financieros, adquisiciones y consultoría, según Acuerdo N° 15-0104 del Manual Operativo, Proyecto de Mejoramiento de la Calidad de la Educación, Financiamiento Banco Mundial, Préstamo 8110-SV, enero 2016.

5. Resultados del Examen

Como resultado de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, se determinó el siguiente hallazgo:

Hallazgo No. 1

REPARACIONES MENORES EN CENTRO ESCOLAR QUE NO SATISFACEN LAS NECESIDADES DE LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL.

Comprobamos que la Dirección de Infraestructura del Ministerio de Educación, elaboró perfil para reparaciones menores en Centro Escolar Cantón San Jerónimo, jurisdicción de Santa Clara, Departamento de San Vicente, aprobando la construcción de 8 metros de techo de cancha de basquetbol; sin embargo, dicha cancha tiene 24 metros de longitud, por lo que 16 metros no fueron techados.

La Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en el Art.107, inciso 2°, establece:

"Los proyectos de obras deberán comprender obras completas y cada uno de los elementos o medios para la realización y utilización de la misma."

El Convenio de Préstamo "Proyecto de Mejoramiento de la Calidad de la Educación" suscrito entre la República de El Salvador y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, Anexo 1, Parte A, en el numeral 3, establece: "Apoyo al mejoramiento de los locales para el aprendizaje en las Escuelas Participantes, mediante las siguientes actividades: (i) la renovación y construcción de establecimientos educativos (incluidos, entre otras cosas, aulas, salas para el personal, comedores, laboratorios, aulas y talleres especializados, establecimientos para las artes y los deportes".



El Manual Operativo del Programa, aprobado mediante acuerdo Ministerial número 15-0104, de fecha 22 de enero de 2016, en el apartado Subcomponente 1.5 Inversiones o Actividades (sub proyectos) en las Escuelas Participantes y Admisibles, Objetivos, Objetivo General, establece: "Este subcomponente tiene por objetivo brindar a los centros educativos del Sistema Integrado de Escuela Inclusiva de Tiempo Pleno - EITP recursos para implementar proyectos: formativos, de mejoramiento de infraestructura educativa de las escuelas (reparaciones menores y mantenimiento. Así mismo, en los Objetivos Específicos, literal c) establece: "Apoyar en la conservación del estado físico existente de la infraestructura educativa del Sistema Integrado de EITP".

La Normativa General para el Mantenimiento y/o Construcción de la Infraestructura Educativa, norma 6, establece lo siguiente: "a) Que los proyectos cuyos montos exceden los \$5,000.00 (Cinco Mil 00/100 Dólares), incluyendo mano de obra y materiales, serán sujetos a la aprobación previa de la Dirección Nacional de Administración, a través de la Gerencia de Infraestructura".

Las Normas de Adquisiciones de Bienes, Obras y Servicios distintos a los de Consultoría con Préstamos del BIRF, Créditos de la AIF y Donaciones por prestatarios del Banco Mundial, Numeral 3.16 establecen: "Las especificaciones técnicas definen los resultados esperados y cuáles serán los elementos de medición y los parámetros que se deben utilizar para medirlos. Los resultados que se esperan obtener deben satisfacer una necesidad funcional en términos de calidad, cantidad y confiabilidad".

El Perfil del Proyecto adicional de reparaciones menores 2016, subcomponente 1.5, categoría 2, Mejoramiento de la Infraestructura en el Centro Escolar Cantón San Jerónimo, Jurisdicción de Santa Clara, Departamento de San Vicente, Código 78028, elaborado por la Gerencia de Infraestructura del Ministerio de Educación, en el romano IV. Justificación, establece: "El proyecto constituye una respuesta a las necesidades de la población estudiantil del Centro Escolar Cantón San Jerónimo, J/Santa Clara, D/San Vicente, Código: 78028, que cuenta con una infraestructura adecuada para los niños que asisten a este centro escolar".

La deficiencia se debe a la falta de una adecuada planificación por la Gerente de Infraestructura del Ministerio de Educación, para dar atención a las necesidades de la población estudiantil del Centro Escolar Cantón San Jerónimo, jurisdicción de Santa Clara, Departamento de San Vicente, Código: 78028 y garantizar de esta forma la efectiva inversión de los fondos proporcionados por el Banco Mundial.

La inadecuada planificación incidió en que las reparaciones no se efectuaran a toda el área que requería ser techada, por lo que no se mejoró la infraestructura necesaria para uso de la población estudiantil.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

La Gerente de Infraestructura, mediante nota Referencia GI/253/2018 de fecha 19 de marzo de 2018, manifiesta:

"...en donde solicitan comentarios y/o evidencias relacionada al proyecto de reparaciones menores realizadas en el Centro Escolar Cantón San Jerónimo, Jurisdicción de Santa Clara, Departamento de San Vicente, en el cual se manifiesta que



la Dirección de Infraestructura del Ministerio de Educación, elaboró el perfil y aprobó la construcción parcial de 8 metros de techo de cancha de Básquetbol, teniendo 24 metros de longitud, por lo que esta obra no cumple con los objetivos del convenio de préstamo, puesto que no satisface las necesidades funcionales de la población del centro escolar.

Al respecto por este medio se remite informe recibido del Monitor asignado por esta Gerencia y de la Jefe de Diseño y Planificación de Proyecto, quienes presentan el proceso que siguieron para brindar la aprobación del proyecto en mención.

Nota: Se anexan informe del técnico y de la Jefe de Diseño y Planificación de Proyectos de Infraestructura."

Mediante nota de fecha 13 de junio de 2019, suscrita por la Gerente de Infraestructura, comenta lo siguiente:

"En relación al hallazgo en mención se informa lo siguiente:

Cuando se les transfieren los recursos financieros a los centros educativos, las instituciones educativas son las que priorizan las actividades a realizar y en ese sentido de acuerdo a sus prioridades algunas elaboran los perfiles con apoyo de técnicos del sitio y otros solicitan apoyo a la Gerencia de Infraestructura la realización, una vez elaborados sus proyectos en el caso del proyecto en mención se ejecutó bajo lo establecido en la normativa y procedimientos para el funcionamiento del Consejo Directivo Escolar, (CDE), documento que contiene las disposiciones necesarias para la legalización, planificación y administración de los diferentes recursos de los centros educativos administrados por el CDE, el cual tuvo modificaciones, y la modificación vigente aprobada cuando se ejecutó el proyecto se establece en el acuerdo 11504 modificativas a los documentos 4: PASO A PASO EN LA ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS FINANCIEROS Y AL DOCUMENTO 6: PASO A PASO EN EL MANTENIMIENTO Y/O INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, MOBILIARIO Y EQUIPO, C) EN EL DOCUMENTO 6, se Modificó el Romano II. NORMATIVA GENERAL PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA (ANEXO I), documento que establecía lo siguiente: "Que los proyectos cuyos montos exceden los \$ 5,000,00, incluyendo mano de obra y materiales, serán sujetos a la aprobación previa de la Dirección Nacional de Administración, a través de la Gerencia de Infraestructura."

Si bien es cierto que el proyecto presentado y ejecutado por el centro escolar en el que se realizó parte del techado de la cancha, con los recursos provenientes del Préstamo BIRF N° 8110-SV, cuyo monto fue de \$10,000.00 dólares, no eran suficientes para cubrir todo el requerimiento de cubrir el techo de la cancha del centro educativo se aclara que este se aprobó porque la Directora del Centro Educativo presentó una carta que la Alcaldía Municipal de Santa Clara le había enviado en donde se manifestaba lo siguiente: "la cantidad que se tiene presupuestada para invertir en su centro educativo, no alcanzaría para poder entregarle techado completamente toda el área de la cancha, por lo que se le sugiere gestionar ante el MINED, los fondos para complementar el área a techar" (ANEXO II), también se adjunta en el anexo 1 del informe presentado en su oportunidad por la Jefe de Diseño y Planificación de proyectos y el Monitor de la Gerencia de Infraestructura el cual fue anexado en la respuesta que se envió en marzo 2018 a los señores Auditores de la Corte de Cuentas (ANEXO IX), esta donación no fue



al final concretizada por parte de la Alcaldía de Santa Clara, por lo que el proyecto únicamente contó con la obra ejecutada con los recursos asignados por el MINED.

En vista de la obra no fue completada por la entidad que había realizado el ofrecimiento al centro educativo y que este requerimiento estaba presente en el CENTRO ESCOLAR CANTON SAN JERÓNIMO, J/ SANTA CLARA, SAN VICENTE, Código 78028 y en muchos centros educativos más, la Gerencia de Infraestructura ante la carencia de una asignación presupuestaria para realizar varias reparaciones y obras emergentes en los centros educativos y con la necesidad de poder proporcionar respuesta a los diferentes requerimientos de los centros educativos, gestionó recursos para realizar este tipo de obras, para lo cual el Ministerio de Educación realizó la solicitud de fondos ante el Ministerio de Hacienda, obteniendo en el año 2018, recursos financieros para atender este tipo de obras a los centros escolares que presentaban demanda de intervención urgente, bajo el PROGRAMA DE READECUACION DE INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA EDUCATIVO A NIVEL NACIONAL, CÓDIGO DE PROYECTO 6902, Financiamiento GOES, cuya ejecución se planteó con la modalidad de transferencia de recursos financieros a los centros educativos y uno los centros escolares priorizados a beneficiar de acuerdo a la disponibilidad otorgada fue el CENTRO ESCOLAR CANTON SAN JERÓNIMO, J/ SANTA CLARA, SAN VICENTE, Código 78028, para lo cual se realizó el trámite de precarga de recursos financieros en el mes de noviembre 2018; en la Pre Carga N° 1921, se evidencia que está incluido el centro educativo en mención con una asignación de \$ 20,000.00 dólares , ver en el detalle los centros escolares incluidos en el departamento de San Vicente. (ANEXO III).

Se consultó a la Gerencia de Infraestructura el avance del proyecto en el transcurso del año 2019 y como evidencia proporcionaron la documentación que se remite en los anexos: IV, V, VI, VII Y VIII.

Actividades realizadas una vez se realizó la precarga N°1921:

- a) Firma por parte del director del centro educativo del recibo por el monto que recibirá, en (ANEXO IV) se remite copia del recibo que la directora del Centro Educativo firmo por los \$20,000.00 dólares otorgados.
- b) Priorización de actividades por parte del centro educativo; el centro educativo fue visitado por el Coordinador de obras de la Gerencia de la Infraestructura con la finalidad de identificar los requerimientos de las actividades priorizadas por el centro educativo para ser ejecutadas con los recursos asignados (ANEXO V)
- c) Recursos transferidos a la cuenta del centro educativo; fueron recibidos en la cuenta el 26 de abril de 2019. (ANEXO VI)
- d) En este caso se le apoyó por parte de la Gerencia de Infraestructura en la elaboración del perfil y se le remitió al centro educativo para que inicie proceso de contratación del proyecto (ANEXO VII).
- e) Confirmación de recibido por parte del centro educativo (ANEXO VIII).

Por lo antes expuesto, se solicita:

Se agregue el presente escrito y prueba instrumental de los anexos que se adjuntan y se tenga como respuesta favorable y solventado el hallazgo N° 4 determinado, ya que el MINED, a pesar de no haber contado con asignación de recursos financieros anuales específicos para cubrir este tipo de requerimientos, realizó las gestiones pertinentes para obtención y asignación de recursos financieros al centro educativo de acuerdo a



elegibilidad y disponibilidad para cubrir el requerimiento que el centro educativo ha priorizado y así lograr completar el techado de la cancha objeto del hallazgo en mención."

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

Producto del análisis de la información proporcionada por la Gerente de Infraestructura el 19 de marzo de 2018, consistente en notas enviadas por la Jefe de Diseño y Planificación de Proyecto y Técnico de la Gerencia de Infraestructura y nota de la Municipalidad de Santa Clara del 12 de enero de 2017 dirigida a la Directora del Centro Escolar Cantón San Jerónimo Departamento de San Vicente, en la que le manifiestan que tienen presupuesto para techar la cancha de basquetbol, por lo que debían gestionar los fondos ante el MINED.

En documentación presentada el 13 de junio de 2019, por la Gerente de Infraestructura, manifiesta que presentó con sus comentarios, una Solicitud de Carga de Transferencias de Presupuesto por \$20,000.00, que es el valor asignado para terminar el techo de la cancha de basquetbol; sin embargo, esto no es una prueba o evidencia de la finalización de la obra.

En los comentarios y evidencia presentados por la Administración, no se presentó evidencia de que la obra haya sido finalizada, por tal situación esta condición se mantiene.

6. Análisis de Informes de Auditoría Interna y Firmas Privadas de Auditoría

6.1 Auditoría Interna

En cumplimiento al Art. 37 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, analizamos informe emitido por la Unidad de Auditoría Interna, relacionado con Examen especial de tipo financiero al sub componente 1.05 Inversiones o actividades en las Escuelas Participantes y Admisibles por \$848,168.18 para Transporte Escolar, proyecto 5813 Mejoramiento de la Calidad de la Educación financiamiento BIRF 8110-SV, período de enero a diciembre de 2015 y seguimiento a agosto de 2016, emitido por la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Educación, verificando que no presenta condiciones que ameriten ser incorporadas como hallazgo en el presente informe.

6.2 Auditoría Externa

En cumplimiento al Art. 41 de la Ley de Corte de Cuentas de la República, verificamos el informe de auditoría sobre Proyecto de Mejoramiento de la Calidad de la Educación BIRF, período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, emitido por la firma BDO Figueroa Jiménez y CIA, S. A., el cual no contiene hallazgos que ameriten ser incorporados en nuestro informe de auditoría.

7. Seguimiento a Recomendaciones de Auditorías Anteriores

Dimos seguimiento al cumplimiento de la recomendación contenida en el Informe de Examen Especial al Mejoramiento de la Calidad de la Educación del Convenio de Préstamo No. 8110-SV BIRF, ejecutado por el Ministerio de Educación, período del 1 de

abril de 2012 al 31 de diciembre de 2015, constatando que ha sido cumplida por la Administración del MINED.

8. Conclusión del Examen

De conformidad a los objetivos general y específicos establecidos y como resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, concluimos que el Proyecto de Mejoramiento de la Calidad de la Educación, Préstamo BIRF No. 8110-SV, ejecutado por el Ministerio de Educación (MINED) durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, ha cumplido con la normativa legal y técnica aplicable, excepto por el hallazgo plasmado en este informe, en cuanto a que existieron reparaciones menores en Centro Escolar que no satisfacen las necesidades de la población estudiantil.

9. Recomendaciones

Recomendación 1

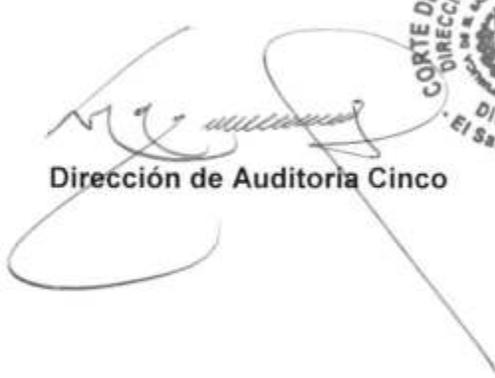
Recomendamos a la señora Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología, gire instrucciones a la Gerencia de Infraestructura, para que sea finalizado el techado de la cancha de basquetbol en el Centro Escolar Cantón San Jerónimo, jurisdicción de Santa Clara, Departamento de San Vicente.

10. Párrafo aclaratorio

Este informe se refiere específicamente al Examen Especial al Mejoramiento de la Calidad de la Educación del Convenio de Préstamo No. 8110-SV BIRF, ejecutado por el Ministerio de Educación, periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, el cual fue desarrollado de acuerdo con normas y políticas de auditoría gubernamental y Normativa propia del Convenio de Préstamo, por lo que no emitimos opinión sobre los Estados Financieros del MINED para el ejercicio 2016.

San Salvador, 25 de julio de 2019.

DIOS UNIÓN LIBERTAD


Dirección de Auditoría Cinco

